

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA) AL ANEXO DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SDM Y ETB QUE TIENE POR OBJETO ADELANTAR LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE (SIT).”

Fecha: Junio de 2022

Subsecretaría de Gestión de la Movilidad

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

PA01-PR01-MD03 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. OBJETO DEL CONTRATO	3
1.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	3
1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN	4
2. CONTEXTO MACROECONÓMICO	4
2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO	5
2.2. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA	7
2.3. SECTOR SERVICIOS	9
2.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	11
2.5. DESEMPLEO	11
2.6. TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO	13
3. CONTEXTO REGULATORIO	14
4. CONTEXTO TÉCNICO	17
5. ESTUDIO DE DEMANDA	17
6. ESTUDIO DE OFERTA	19
6.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR	19
6.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR	20
6.3. ANÁLISIS DE LAS MIPYMES (Art 33 Ley 2069 de 2020)	22
7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	23
8. ESTUDIOS DE MERCADO	24

INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, “*Deber de análisis de las Entidades Estatales*” y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, Versión G-EES-02, publicada el 30 de septiembre de 2016 y actualizada el 03 de mayo de 2017 por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece:

“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación”.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a elaborar los Estudios previos, considerando:

1. ASPECTOS GENERALES

La Secretaría Distrital de Movilidad realizó la revisión de los aspectos generales del mercado de servicios de gestión, profesionales de empresa y administrativos y de servicios basados en ingeniería, estadística, investigación y tecnología. En este apartado se presentan los contextos económicos, técnicos y regulatorios relevantes para el proceso de contratación.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA) AL ANEXO DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SDM Y ETB QUE TIENE POR OBJETO ADELANTAR LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE (SIT).”

1.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones técnicas del presente Estudio del Sector, incluyendo la definición de los perfiles del personal y sus respectivas funciones, se encuentran debidamente definidas en el documento denominado “Anexo 1. Especificaciones Técnicas)

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Considerando que el plazo del Anexo Derivado a suscribir entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP, al cual se va a realizar Interventoría, es de NUEVE (9) MESES, el plazo de las actividades de Interventoría al mismo, contenida en el presente Estudio del Sector es de **DIEZ (10) MESES**, dentro de los cuales están incluidos NUEVE (9) MESES de ejecución y de UN (1) MES para las actividades de terminación, liquidación y empalme. El plazo del Contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Para su perfeccionamiento se requiere la firma de las partes; **b)** Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad; **c)** Para su Ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio.

El contrato a suscribir por las partes podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones, de mutuo acuerdo por las partes, lo cual deberá constar por escrito y deberá ser suscrito antes de su fecha de vencimiento.

2. CONTEXTO MACROECONÓMICO

La Secretaría Distrital de Movilidad, luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

En este sentido el presente análisis del sector le ofrece las herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar posibles riesgos en su ejecución, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

Partiendo de que el objeto del presente proceso está determinado principalmente por actividades profesionales, científicas y técnicas relacionadas con el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, es importante estudiar el comportamiento y evolución del sector servicios en la economía del país y de la ciudad y entender el mercado al que nos dirigimos.

El análisis y seguimiento a variables macroeconómicas como el PIB, ISE, IPC, índices de empleo y desempleo, TRM, entre otras, cobra relevancia y podría llegar a tener incidencia en el desarrollo del contrato, en particular los contextos generados a partir de la reactivación económica post Covid 19, que a lo largo del año 2020, 2021 y lo que va del año 2022 ha tenido ostensibles variaciones en materia de crecimiento económico, fenómenos inflacionarios, variación de tasas de interés, cuyo impacto se evidencia en los diferentes indicadores macroeconómicos que son tenidos en cuenta en el presente documento.

Como consecuencia de lo anterior, el impacto de las diferentes medidas tomadas por los Gobiernos Nacional y Distrital ha significado una recuperación en el PIB en el primer trimestre de 2022, que en su serie original creció ocho coma cinco por ciento (8,5%), respecto del mismo periodo del año 2021.

A continuación se presentan las variables analizadas:

PA01-PR01-MD03 V.2.0

2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

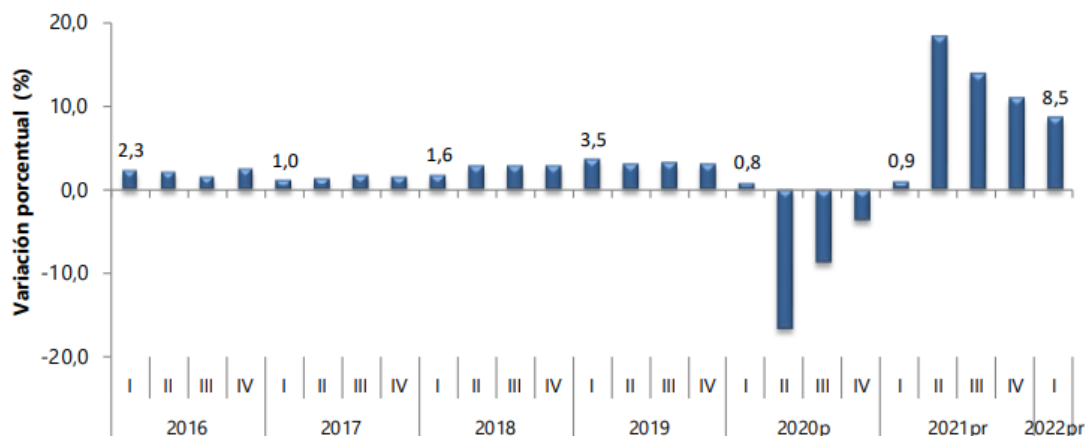
El Producto Interno Bruto (PIB) de acuerdo con la definición del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, "... representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilidades finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."

Es importante aclarar que para la revisión de este se deben tener en cuenta los siguientes conceptos:

- **Serie corregida de efecto estacional y calendario:** Aquella a la que se le han eliminado los componentes estacionales y efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- **Serie original:** Serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

Con base en estas definiciones, el resultado del Primer Trimestre del año 2022 se representa en la siguiente gráfica:

Figura 1. Producto Interno Bruto 2016-I a 2022- I



Fuente: DANE¹ (consultado 09/06/2022)

El crecimiento de la serie original fue de ocho coma cinco por ciento (8,5%) respecto del periodo 2021.

La incidencia del sector de Información y Comunicaciones (objeto del presente estudio del sector) en el PIB del primer trimestre de 2022, el valor agregado de información y comunicaciones creció veinte coma seis por ciento (20,6%) en su serie original, respecto al

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim22_produccion_y_gasto.pdf

mismo periodo de 2021. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado creció en tres coma nueve por ciento (3,9%), respecto al trimestre inmediatamente anterior, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

Figura 2. Valor agregado por actividad económica Primer Trimestre 2022

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - I	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	35,7	11,9
Valor agregado bruto	8,3	1,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	8,5	1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE² (consultado 09/06/2022)

Igualmente en el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

De acuerdo con lo indicado por el DANE, esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

“(…)

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.”

² Ibidem.

Los datos contenidos en el presente numeral fueron tomados del boletín técnico del PIB del primer trimestre del 2022, tomado del link: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_produccion_y_gasto.pdf

2.2. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

El Indicador de seguimiento a la economía (ISE), es un índice proferido por el DANE de manera mensual, que tiene como finalidad "...proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica."

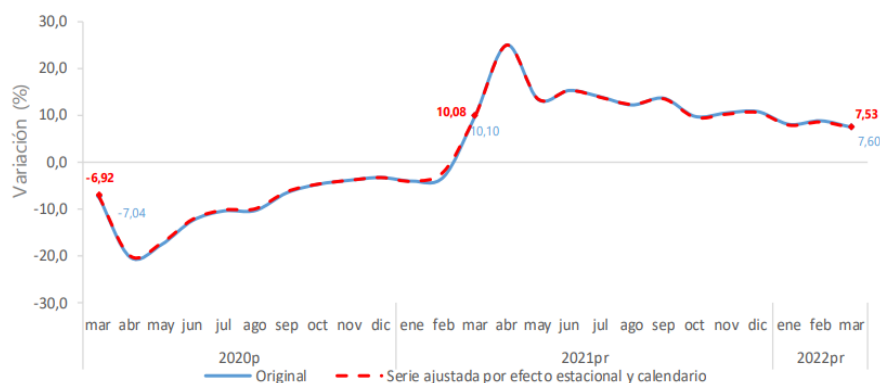
Con base en este indicador se puede establecer la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a un largo periodo, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes series de datos:

"(...)

- **Serie original:** serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- **Serie corregida de efecto estacional y calendario:** aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- **Tendencia-Ciclo:** esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año."³

Es importante aclarar que la variación evidenciada en el año 2020 obedece a las medidas de aislamiento obligatorio decretadas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria derivada del Covid-19.

Figura 3. Tasa de crecimiento anual del ISE - Marzo 2020 a Marzo 2022.



Fuente: DANE⁴ (consultado 09/06/2022)

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_mar2022.pdf.

⁴ Ibidem

Figura 4. Comportamiento anual ISE 2019 – 2022

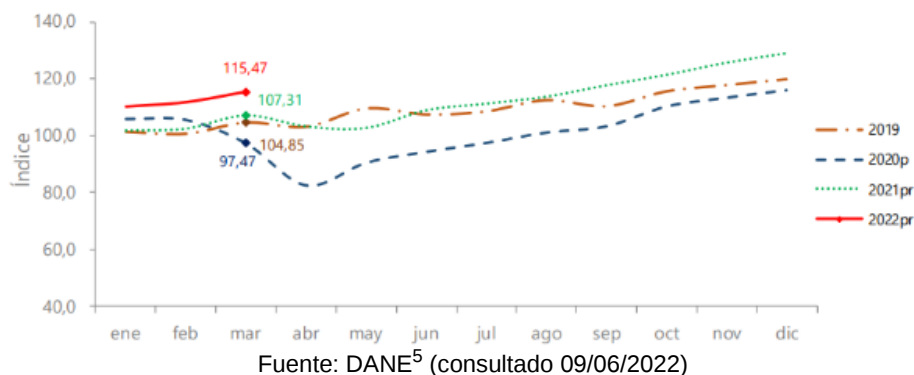
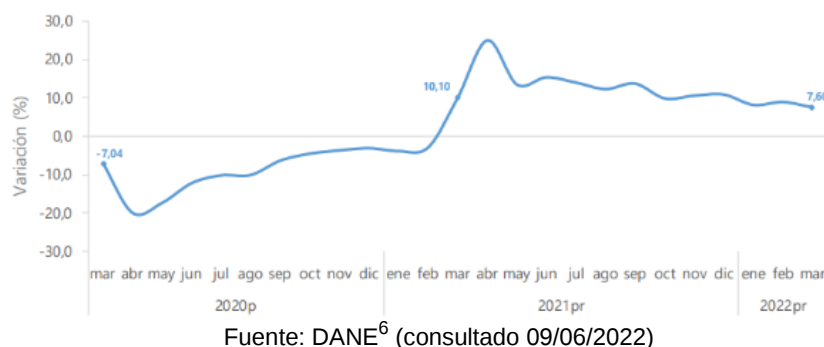


Figura 5. Tasa de crecimiento anual ISE 2020-I a 2022-I



Se evidencia en estas gráficas como en el mes de marzo de 2022 el ISE en su serie original, se ubicó en 115,47, lo que representó un crecimiento de 7,60% frente al mes de marzo de 2021 que se ubicaba en 107,31 (Figuras 3, 4 y 5).

Figura 6. Comportamiento mensual ISE 2020-I a 2022-I



⁵ Ibidem.

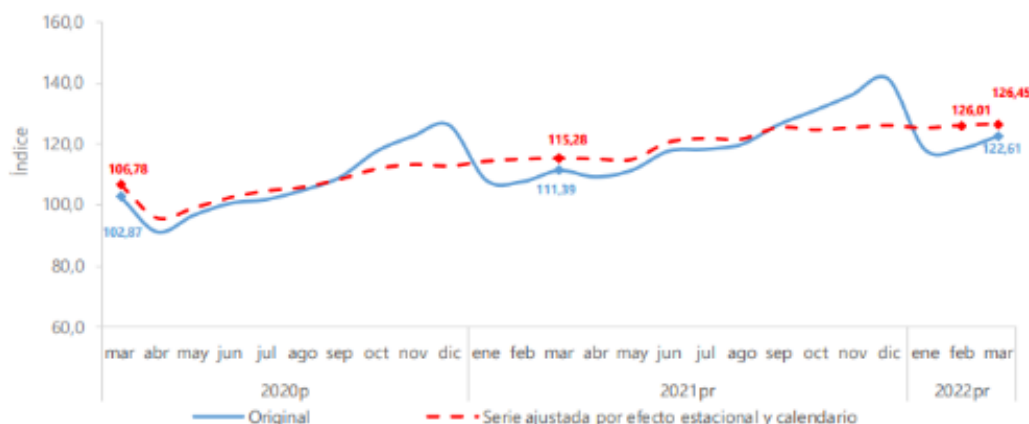
⁶ Ibidem

⁷ Ibidem

El DANE indica en su boletín técnico que para el mes de marzo de 2022 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 119,02, lo que representó un crecimiento de 0,03%, respecto al mes de febrero de 2022 que se ubicaba en 118,99.

Ahora bien, respecto del comportamiento del ISE en las actividades terciarias, la cual agrupa actividades de información y comunicaciones, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo, se tiene el siguiente resultado:

Figura 7. Índice de actividades terciarias.



Fuente: DANE⁸ (consultado 09/06/2022)

Para el primer trimestre del año 2022 el índice de actividades terciarias, en su serie original, se encuentra ubicada en 122,61, presentando un crecimiento de 10,07 respecto del mes de marzo de 2021. Respecto de la serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,45 con un crecimiento de 9,69 frente al mes de marzo de 2021.

Frente al comportamiento mensual de las actividades terciarias, para marzo de 2022 el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,45, con un crecimiento de 0,35% respecto a febrero de 2022.

2.3. SECTOR SERVICIOS

Las actividades profesionales de Interventoría al Convenio Interadministrativo Marco No. 2021-2237 que se desarrollarán en el marco del objeto del Contrato Interadministrativo hacen parte del sector servicios, motivo por el cual se realiza el análisis de este sector.

La Encuesta Mensual de Servicios el DANE obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

De acuerdo con el DANE, en el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas, y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, se presentan mensualmente, a

⁸ Ibídem

partir de enero de 2018, en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) los resultados que anteriormente se publicaban trimestralmente en la denominada Muestra Trimestral de Servicios (MTS).⁹

Por lo anterior, la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), presenta el personal ocupado bajo dos esquemas: el primero es el tradicional que incluye el personal permanente y el personal temporal directo llamado personal ocupado sin agencias; el segundo esquema es el llamado personal ocupado total, que incluye el personal permanente, el personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de agencias especializadas en el suministro de personal.

De acuerdo con la información entregada por el DANE con corte al primer trimestre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con el mes de marzo de 2021.

Figura 8. Variación anual ingresos nominales subsector servicios – EMS Marzo 2022



Fuente: DANE¹⁰ (consultado 09/06/2022)

Para el primer trimestre del año 2022 las actividades profesionales, científicas y técnicas tuvieron una variación nominal del 15,7%.

Respecto de la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios en el periodo marzo de 2022 frente a marzo de

⁹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_22.pdf

¹⁰ Ibidem

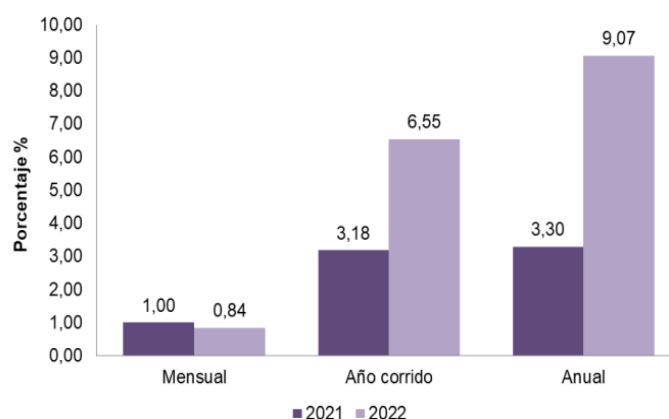
2021, se evidenció una variación de 10%, del cual un 1,4% corresponde a personal permanente, 7,3% correspondiente a temporal directo y 1,3% correspondiente a agencias.

2.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador entregado por el DANE que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos (2) períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

De acuerdo con lo informado por el DANE en el boletín técnico del IPC presentado el 4 de junio de 2022, con corte al mes de mayo de 2022, la siguiente es la variación mensual, el acumulado de lo que va corrido del año y la variación anual.

Figura 9. Variación IPC con corte 30 de mayo de 2022



Fuente: DANE¹¹ (consultado 09/06/2022)

En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 0,84% en comparación con abril del año 2022.

De acuerdo con lo informado por el DANE en su boletín técnico, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,84%), que fueron:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas 1,56%
- Restaurantes y hoteles 1,18%
- Bienes y servicios diversos 0,88%.

2.5. DESEMPLEO

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, tiene como objetivo:

¹¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may22.pdf

“... proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

A través de la Encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).”

De acuerdo con los datos entregados por el DANE en su boletín técnico del 31 de mayo de 2022, con corte al mes de abril de 2022 la tasa de desempleo se encuentra situada en un 11,2%, teniendo una variación de -4,3% respecto del año 2021, que en el mes de abril se encontraba 15,5%.

Igualmente, la Tasa Global de Participación fue fijada en 63,6%, con una variación de 2,5 respecto del mes de abril de 2021, que se encontraba en 61,0%.

Finalmente, la Tasa de Ocupación se encuentra en 56,5%, con una variación de 4,9% respecto del año 2021, que se encontraba en 51,6%.

Sobre la Población Ocupada en el mes de abril de 2022, el número total nacional fue 21.957 miles de personas. Se destaca que las ramas que aportaron se relacionan a continuación:

Figura 10. Población ocupada de acuerdo con la GEIH

Rama de actividad	Total Nacional				
	Abril 2022	Abril 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	19.756	100	2.201	
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.431	8,2	359	1,8
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.663	18,2	335	1,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.335	7,5	303	1,5
Industria manufacturera	2.382	2.081	10,8	301	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.247	6,9	278	1,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	2.908	14,0	172	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.600	7,9	129	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.682	2.596	12,2	86	0,4
Actividades inmobiliarias	223	144	1,0	79	0,4
Información y comunicaciones	418	341	1,9	77	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua ^A	586	553	2,7	33	0,2
Actividades financieras y de seguros	379	354	1,7	24	0,1
Construcción	1.516	1.501	6,9	14	0,1

Fuente: DANE¹² (consultado 09/06/2022)

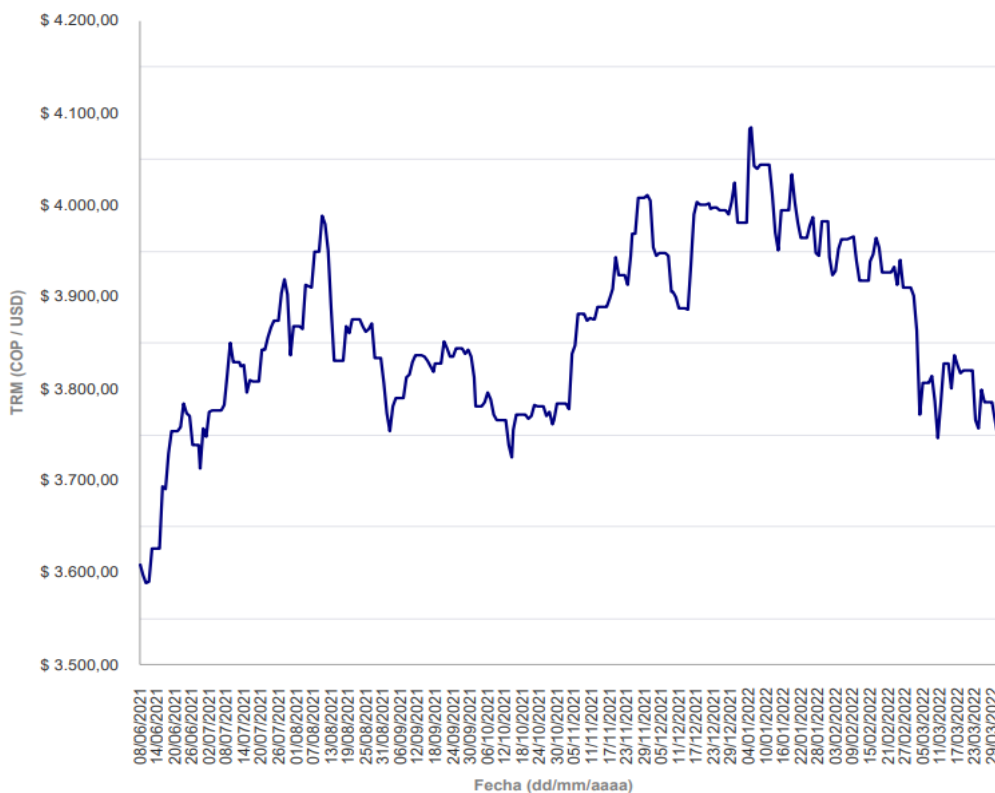
¹² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos#marco-2018>

2.6. TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es el “...promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional -FDN- y el Banco de Comercio Exterior de Colombia -BANCOLDEX, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América”¹³

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es un indicador económico certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien calcula y certifica diariamente su variación, con base en las operaciones registradas en dólares de Estados Unidos en el mercado Colombiano, durante el día hábil inmediatamente anterior.

Figura 11. Variación TRM periodo 10/06/2021 a 09/06/2022.



Fuente: DANE¹⁴ (consultado 09/06/2022)

¹³ Tomado de

<https://www.banrep.gov.co/es/glosario/trm#:~:text=La%20tasa%20de%20cambio%20representativa,bancos%20comerciales%2C%20corporaciones%20financieras%2C%20sociedades>

¹⁴ Ibidem.

De acuerdo con lo indicado en la figura No. 10 y publicado por el Banco de la República “TRM del día Viernes 10 de Junio de 2022: 3.833,34 pesos colombianos por dólar estadounidense”¹⁵

Es importante destacar que la tasa de cambio en Colombia se establece de acuerdo con las condiciones del mercado cambiario, es decir, si aumenta la demanda de dólares de Estados Unidos en el mercado cambiario, la tasa de cambio sube, mientras que, si incrementa la oferta de dólares en el mercado, la tasa disminuye. Este ajuste fue adoptado por la Junta Directiva del Banco de la República luego de abandonar la banda cambiaria que existía desde 1994, en la cual la tasa flotaba en los parámetros establecidos por el Banco, evitando volatilidades extremas.

La importancia de la TRM en la economía, teniendo en cuenta que al ser el Dólar Estadounidense una de las monedas más estables de la mayor potencia de occidente, lo que genera que su variación incida de manera directa en los flujos de capitales en el país, la confianza de capitales extranjeros en nuestra economía, la variación de bienes y servicios importados, etc.

Considerando lo anteriormente expuesto tanto el requerimiento de la Secretaría como la oferta a presentar será en pesos colombianos, evitando de esta manera cualquier impacto económico que pudiese ocasionar en la ejecución del Contrato la tasa de cambio. Es importante aclarar que los servicios de Interventoría solicitados serán por nacionales colombianos.

3. CONTEXTO REGULATORIO

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: “Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Aunado a lo anterior el artículo 113 de la Constitución Política, en su inciso tercero señala que: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”. El Artículo 209 ibidem establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración

¹⁵ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>



Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El artículo 209 de la Constitución Política, parágrafo 2, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La función administrativa distrital se desarrolla en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se lleva a cabo atendiendo a los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

Así mismo, el artículo 288 de la Constitución Política señala que "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley".

Las entidades estatales son autónomas en la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política y en el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Asimismo, la suscripción del presente contrato encuentra sustento legal en los artículos 6, 95 y 107 de la Ley 489 de 1998, los cuales a su tenor reza:

"Artículo 6. - Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

"Artículo 95°. - Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

"Artículo 107.- Convenios para la ejecución de planes y programas. Con la periodicidad que determinen las normas reglamentarias, la Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios con las entidades descentralizadas del correspondiente nivel administrativo, para la ejecución de los planes y programas que se adopten conforme a las normas sobre planeación (...)"

El legislador autorizó la asociación entre las entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

PA01-PR01-MD03 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En ese sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa entre las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones de estos tengan relación directa con el objeto de la entidad.

De acuerdo con el artículo 149 del Decreto Nacional No. 1421 de 1993, "... el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las Cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público".

El artículo 3 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, señala que la función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y que en ejercicio de la misma se llevarán a cabo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital y los principios de moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

El artículo 7 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 prescribe como principio de la función administrativa distrital, el de efectividad, en los siguientes términos: "Las autoridades administrativas del Distrito Capital serán responsables del cumplimiento de las políticas y los objetivos propuestos en los Planes de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas distrital y de la respectiva localidad, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en la misión y objetivos de los organismos y entidades, procurando la mayor efectividad e impacto para garantizar el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos, individuales y colectivos, de sus habitantes".

El artículo 10 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 desarrolla el principio de coordinación, al señalar lo siguiente: "La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial".

Con base en lo anterior, se encuentra sustentada legalmente la suscripción de un contrato interadministrativo para desarrollar el alcance del objeto mediante la acción coordinada con un Universidad Pública que garantice la realización de los objetivos aquí señalados.

PA01-PR01-MD03 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por otra parte, se identifica que el Plan Maestro de Movilidad (PMM), adoptado mediante el Decreto Distrital 319 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., estableció, entre otras medidas, la necesidad de un “control de tráfico por medios tecnológicos” (art. 70). Adicionalmente, el artículo 79 establece las características del Sistema Inteligente de Transportes SIT, de la siguiente manera:

“Artículo 79. Características del Sistema Inteligente de Transporte SIT. El Sistema Inteligente de Transporte, SIT, contará con las siguientes características:

- a. La centralización de la información a través de un centro de control maestro.
- b. Lectura y transformación directa de la información que se origine principalmente de los dispositivos en vía, de los usuarios, de los vehículos, el tránsito y los centros de control relacionados con la operación y control de la movilidad futura.
- c. Interactuar con diferentes medios de comunicación.
- d. Los vehículos de control y vigilancia del tránsito deberán tener dispositivos especiales que permitan contar con servicios de información en tiempo real sobre los usuarios y controlar otros aspectos del tránsito como ocurrencia de accidentes, dirigido a cubrir una política de prevención.
- e. Información que los usuarios tendrán en tiempo real.”

4. CONTEXTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del presente contrato, incluyendo la definición de los perfiles del personal y sus respectivas funciones están definidas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

5. ESTUDIO DE DEMANDA

Se realizó la verificación en la página web del SECOP – Portal Único de Contratación, para consultar procesos con necesidades similares a los que se va a contratar (Interventoría a proyectos de semaforización o sistemas inteligentes de transporte adelantados por la SDM y por otras entidades. Se tomó una muestra de procesos que se hicieron para la realización de estudios técnicos y se obtuvieron los siguientes resultados:

TABLA 1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES ADELANTADOS POR LA SDM

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	DURACIÓN EN MESES	VALOR (SMMLV)
CI 404 de 2010	Secretaría Distrital de Movilidad	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Cooperación científica y tecnológica para el desarrollo de proyectos de semaforización.	11	6.053,81
CI 2011 1070	Secretaría Distrital de Movilidad	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Interventoría semaforización.	10.56	5.024,62
CI 2012 432	Secretaría Distrital de Movilidad	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Interventoría semaforización.	13.93	8.326,02

PA01-PR01-MD03 V.2.0

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	DURACIÓN EN MESES	VALOR (SMMLV)
CI 2013 1627	Secretaría Distrital de Movilidad	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Interventoría semaforización.	14.33	3.807,29
CI 2014 995	Secretaría Distrital de Movilidad	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Interventoría semaforización.	9,86	2.597,71
CI 2015 1127	Secretaría Distrital de Movilidad	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Inventario señales elevadas	9,0	1.319,10
CI 2015 1131	Secretaría Distrital de Movilidad	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Interventoría semaforización.	29.73	2.444,40
CI 2016 214	Secretaría Distrital de Movilidad	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Interventoría semaforización.	29.73	2.444,40
CI 1029 de 2010	Secretaría Distrital de Movilidad	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Cooperación científica y tecnológica para la formulación y ejecución SIT de Bogotá DC	132,33	19.055,33
CM 2018-1881	Secretaría Distrital de Movilidad	A&S Semaforización	Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental a los contratos del sistema semafórico de la ciudad de Bogotá DC	8	9.635,47
CI 2021-2248	Secretaría Distrital de Movilidad	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica) al primer Anexo Derivado del Convenio Interadministrativo marco suscrito entre la SDM y ETB que tiene por objeto la planificación, renovación, operación, mantenimiento y expansión del Sistema Inteligente de Transporte (SIT)	11,63	2.243,18

Fuente: SECOP – Elaboración Propia (Junio 2022)

TABLA 2 PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	MONTO (precios corrientes)
Contrato Interadministrativo No. 1069 de 2015	Contratación Directa	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA, SUSCRITOS POR EL SENA	9.399.686.327
IDU-CMA-SGI-031-2018	Concurso de méritos abierto	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CONSORCIO CT IDU 031	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PORTAL TUNAL DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	1.784.073.900
ICCU-CM-022 DE 2019	Concurso de méritos abierto	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	Lote 1: CONSORCIO ECUNDINAMARCA Lote 2: CONSORCIO GEYKA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA 1. MEJORAMIENTO DE LA TRONCAL DE RIONEGRO, SECTOR LA PALMA CHARCO LARGO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA y 2. MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL LA VICTORIA (EL COLEGIO) - SAN GABRIEL (VIOTÁ),	L1: 1.208.001.600 . L2: 339.159.660

PA01-PR01-MD03 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

				TRAMO LA VICTORIA - ALTO DE LA MULA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	
COI-735-2021	Contratación Directa	MINISTERIO DEL DEPORTE	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA	GERENCIA PARA REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE QUE SE DESARROLLAN A NIVEL NACIONAL.	13.503.370.825
1080-06-09-032-2021	Contratación Directa	MUNICIPIO DE RIONEGRO	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS E INTERVENTORÍA DESDE LA GLORIETA COMANDO DE POLICÍA EL PORVENIR - HASTA LA GLORIETA TANQUE ABREO (TRAMO 11.1.2)	15.616.598.923
CTO-203-2021	Contratación Directa	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC	CAUDALES DE COLOMBIAS SAS ESP	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, DE LA EJECUCION A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES UBICADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL.	1.764.780.300
1080-06-09-041-2021	Contratación Directa	MUNICIPIO DE RIONEGRO	SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INTERVENTORÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	1.855.372.186
USPEC-CTO-251-2022	Contratación Directa	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y	CONSORCIO INTERVIGILANCIA	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERACIONAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA	1.969.754.473

PA01-PR01-MD03 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

		CARCELARIOS – USPEC		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ININTERRUMPIDO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA LAS PPL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-, CON DETENCIÓN DOMICILIARIA, PRISIÓN DOMICILIARIA, BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS O CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (SVE) A NIVEL NACIONAL	
--	--	------------------------	--	--	--

Fuente: SECOP – Elaboración Propia (2021)

Como se observa, existen algunas otras entidades que han desarrollado procesos con características similares. En ese sentido, la información contenida en el proceso encontrado con otra entidad, podrá ser de apoyo para la estructuración del proyecto, en el evento que se considere pertinente, al obtener conocimiento sobre aspectos particulares de la necesidad a contratar, proveedores, entre otros.

6. ESTUDIO DE OFERTA

A continuación, se presenta la información sobre los gremios y asociaciones y las empresas que fueron identificadas por la Secretaría Distrital de Movilidad como posibles proponentes interesados en el desarrollo de este contrato de prestación de servicios.

6.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En el sector de Servicios de Interventoría en Colombia, participan pasivamente agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras.

A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan pasivamente en el sector e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

TABLA 3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

AGREMIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
ASCUN - Asociación Colombiana de Universidades	https://www.ascun.org.co
ACIEM , Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional	www.aciem.org
ACIC , Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co

AGREMIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
ACOFI , Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
ANEIC , Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
CAMACOL , Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
CCI , Cámara Colombiana de la Infraestructura	www.infraestructura.co
COLOMBIT	www.colombit.com.co/
DAACD , Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital	www.accioncomunal.gov.co
DAMA , Departamento Administrativo Del Medio Ambiente	www.dama.gov.co
DANE , Departamento Administrativo Nacional De Estadística	www.dane.gov.co
DNP , Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	
FAVIDI , Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital	www.favidy.co.com
FEDEVIVIENDA , Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	www.fedevivienda.org.co
ICAV , Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda	www.icav.com
ICONTEC , Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
IDU , Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
INVÍAS , Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
SCA , Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI , Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co

Fuente: SECOP – Elaboración Propia (2021)

6.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Se establece el siguiente marco de consulta, el cual contiene algunos de los contratistas del Estado, tomado de la página del SECOP- buscador de procesos por diferentes criterios y búsqueda en el mercado de posibles empresas y organizaciones relacionadas con la prestación de servicios de Consultoría, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), información tomada del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES).

TABLA 4 AGENTES QUE COMPONEN EN EL SECTOR

RAZÓN SOCIAL	NIT
INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. - INCOPLAN S.A.	800097991 - 2
JASEN CONSULTORES S.A.S.	830087225 - 5

PA01-PR01-MD03 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RAZÓN SOCIAL	NIT
PROEZA CONSULTORES S.A.S.	800088056 - 2
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	860451253 - 1
ARA INGENIERIA S.A.S.	830068724 - 8
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	900139110 - 5
TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A., T.P.D. INGENIERIA S.A.	830034108 - 4
INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S.	830128149 - 0
CONCOL INGENIERIA S.A.S.	900668954 - 3
JOYCO S.A.S.	860067561 - 9
ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SAS	900715499 - 5
DECOVIAL SL SUCURSAL COLOMBIA	900311352 - 7
INSEVIAL	900339752 - 1
P&V INGENIERIA SAS	900354641 - 5
NETWORK INGENIERIA SA	900773442 - 3
CONSEÑALES	830000464 - 5
JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA	87.711.553
JC INGENIERIA VIAL SAS	900459964 - 0
MILFORT S.A.S.	811023478 - 8
CERTIFICATION QUALITY RESOURCES S.A.S.	830040274 - 3
ASESORIAS Y SERVICIOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	900179562 - 1
YESID FRANCISCO FERREIRA	12227758 - 3
LPC INGENIERIA VIAL SAS	900490295 - 1
GEOSPATIAL S.A.S.	901142358 - 9
INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA LTDA.	800247308 - 6
ASESORES Y CONSULTORES CIVILES ASOCIADOS SAS	900427248 - 8
EMTIRIA S.A.S.	900061445 - 1
EUROCONTROL SA	830079258 - 4
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	890908097 - 1
CIVILTEC INGENIEROS LTDA	830005444 - 0
CONGETER LTDA	820003319 - 2
CPS INGENIEROS FILIAL COLOMBIA S.A.S.	900995416 - 4

PA01-PR01-MD03 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RAZÓN SOCIAL	NIT
ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	900330875 - 8
INFRALAR SAS	900284623 - 1
PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES	860531577 - 6
PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LTDA P.I.V. INGENIERIA LTDA	860510291 - 5
MSB SOLUTIONS SAS	900248288 - 4
PROVER INGENIERIA LTDA	900494724 - 8
VELNEC S.A.	800028455 - 1
DPC INGENIEROS S.A.S.	830101071 - 8
ECG INGENIERÍA S.A.S.	90128919 - 0
GNG INGENIERÍA S.A.S.	830.515.117-5
INTERSA S.A.	860450064 - 4
MUR PROYECTOS S.A.S.	800169622 - 1
CPS SUCURSAL COLOMBIA	900366647 - 0
CONSULTECNICOS S.A.S.	860014285 - 3

Fuente:, SECOP¹⁶, RUES¹⁷ (2022)

TABLA 5 - AGENTES QUE COMPONEN EN EL SECTOR UNIVERSIDADES

UNIVERSIDADES	
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	https://www.javeriana.edu.co/
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	https://www.unincca.edu.co/
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	https://uniandes.edu.co/
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	https://www.umng.edu.co/
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA	https://www.escuelaing.edu.co/es/
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	https://www.udistrital.edu.co/inicio
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	https://www.ugc.edu.co/
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	https://unal.edu.co/
LA SALLE, UNIVERSIDAD DE LA SALLE	www.lasalle.edu.co

Fuente: SECOP – Elaboración Propia (2022)

¹⁶<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

¹⁷ <https://www.rues.org.co/RM>

6.3. ANÁLISIS DE LAS MIPYMES (Art 33 Ley 2069 de 2020)

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para clasificar a las micro y las pymes se tienen en cuenta dos criterios:

1. Mediana empresa:
 - a. Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
 - b. Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Pequeña empresa:
 - a. Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
 - b. Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
3. Microempresa:
 - a. Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
 - b. Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes

“En Colombia según cifras del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), y el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que coordinan las cámaras de comercio, las MIPYMES generan el 67% del empleo y el 28% del PIB nacional (Dinero, 2016), por lo que se constituyen en actores de gran importancia para la economía y el bienestar social (Aguilera, Ávila, & Solano, 2017).”

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores.

Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando durante el desarrollo de los proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican.

Teniendo en cuenta lo anterior, sumado a la modalidad de contratación seleccionada, no aplica la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las MiPyme en el presente proceso de contratación.

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de abril de 2019 establece respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: *“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.”*¹⁸

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

TABLA 6 - Clasificación UNSPSC servicio a contratar

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80121700	Servicios legales sobre contratos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81102200	Ingeniería de Transporte
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
84111501	Servicios de contabilidad de costos
84111502	Servicios de contabilidad financiera
84111600	Servicios de auditoría
81141500	Control de Calidad
81161700	Servicios de Telecomunicaciones

Fuente: Elaboración propia a partir del clasificador de bienes y servicios CCE (2022).

8. ESTUDIOS DE MERCADO

De conformidad con la propuesta presentada por Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, esta tiene la finalidad de proyectar de forma universal los conocimientos, estudios e investigaciones de la comunidad universitaria con el fin de contribuir al desarrollo económico y social, siendo la forma de articular a la sociedad con la universidad en un entorno del conocimiento a través de la docencia y la investigación, siendo experiencias enriquecedoras para quienes hacen parte de ella y expresándose en las relaciones con el

¹⁸ Numeral 3 Clasificador de Bienes y Servicios. <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

mundo de la producción o de los servicios, de esta forma se evalúan de cierta forma los conocimientos que se ven reflejados en la solución de los problemas que el sector arroje.

Para estas actividades de Interventoría, la Universidad incorpora en los proyectos de Interventoría a docentes, egresados y estudiantes con ejemplares hojas de vida, con altas calidades profesionales, experiencia y capacidades, que le permiten aportar a la SDM un alto nivel de calidad en desarrollo de las actividades, con perfiles superiores a los requeridos por la Secretaría, con el fin de superar las necesidades del proyecto, así como retroalimentar la experiencia y conocimientos adquiridos en la academia. En particular, se resalta que en el Doctorado en Ingeniería se destacan grupos de investigación, que pueden aportar de manera fundamental al desarrollo de las actividades de Interventoría los conocimientos y experiencia necesarios para garantizar una Interventoría con altos estándares de calidad, los cuales se indican a continuación:

- Grupo de Investigación en Gestión de Sistemas Energéticos con Base en Tecnologías de Información y Comunicación.
- Grupo de Investigación en Ingeniería Civil Universidad Distrital.
- Grupo de Investigación en Telecomunicaciones de la Universidad Distrital.
- Grupo de Investigación Internacional en Informática, Comunicación y Gestión del Conocimiento.
- Innovación en Tecnologías de Información.
- Internet Inteligente.
- Laboratorio de Automática, e Inteligencia Computacional.
- Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Electrónica y Redes.

Como se destaca, la Universidad dispone de profesionales con los más altos estándares de calidad académicos y con amplia experiencia en proyectos de semaforización, movilidad, telecomunicaciones, infraestructura y TIC para las actividades de Interventoría.

Lo anterior se suma a los conocimientos, experiencia, desarrollo de actividades y coordinación que se han gestionado por las partes durante más de diez (10) años de relación contractual con la Universidad. En particular, la interventoría desarrollada por la Universidad en las fases de implementación y operación de los tres componentes del SIT, y en específico de los componentes de Centro de Gestión de Tránsito (CGT), Detección Electrónica de Infracciones (DEI) y Comunicaciones del Sistema Inteligente de Transporte y Sistema de Semaforización Inteligente – SSI, le dan a la Universidad el conocimiento específico sobre dichos componentes que requiere la SDM para realizar una interventoría efectiva a la operación de estos en el Anexo Derivado. Así mismo, considerando que el SIT será el punto focal de recolección e integración de información de todos los componentes del sistema de movilidad, y que los nuevos componentes deberán integrarse con los componentes existentes, la Secretaría encuentra en la Universidad un aliado idóneo para comenzar el proceso de expansión del SIT de Bogotá DC.

Para el análisis del mercado, la Universidad mediante oficio 2022CI20212248-211, remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad la cotización con el presupuesto estimado con base en el Anexo Técnico y los Requerimientos para la Interventoría remitidos por la Secretaría.. Sobre el particular la Secretaría Distrital de Movilidad procedió a realizar un comparativo

con la tabla de honorarios de la Secretaría Distrital de Movilidad . A continuación se encuentra la comparación adelantada:

TABLA 7 - ANÁLISIS DE COSTOS SDM

ITEM	DESCRIPCION	C A N T I D A D	FACT OR MUL TIPLI CAD OR	VALOR BÁSICO MENSUAL 2022	VALOR MENSUAL CON FM 2022
PERSONAL TRANSVERSAL					
1	Gerente Proyecto de Interventoría	1	1,92	\$ 12.263.127,27	\$ 23.545.204,36
2	Profesional Jurídico	1	1,92	\$ 6.657.125,99	\$ 12.781.681,90
3	Profesional Financiero	1	1,92	\$ 6.657.125,99	\$ 12.781.681,90
4	Ingeniero Civil	1	1,92	\$ 6.657.125,99	\$ 12.781.681,90
5	Especialista en Telecomunicaciones	1	1,92	\$ 8.175.417,82	\$ 15.696.802,22
6	Especialista en Infraestructura de TI	1	1,92	\$ 8.175.417,82	\$ 15.696.802,22
7	Asesor en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	1	1,92	\$ 6.773.917,50	\$ 13.005.921,60
8	Documentador	1	1,92	\$ 5.255.625,67	\$ 10.090.801,28
9	Auxiliar Administrativo	1	1,92	\$ 2.094.055,49	\$ 4.020.586,54
SUB TOTAL PERSONAL TRANSVERSAL					\$ 120.401.163,91
CENTRO DE GESTIÓN					
1	Coordinador Componente Centro de Gestión	1	1,92	\$ 7.007.501,60	\$ 13.454.403,08
2	Ingeniero en Sitio y Calle CGT	1	1,92	\$ 4.905.251,12	\$ 9.418.082,16
3	Ingeniero Desarrollo de Software	1	1,92	\$ 4.905.251,12	\$ 9.418.082,16
SUB TOTAL PERSONAL CGT					\$ 32.290.567,39
COMUNICACIONES DEL SIT					
1	Coordinador Componente Comunicaciones	1	1,92	\$ 7.007.501,60	\$ 13.454.403,08
2	Ingeniero Residente (Redes Eléctricas, Semáforos, Telecomunicaciones)	1	1,92	\$ 5.255.625,67	\$ 10.090.801,28
3	Inspector de Obra	1	1,92	\$ 1.868.667,45	\$ 3.587.841,51
SUB TOTAL PERSONAL COMUNICACIONES DEL SIT					\$ 27.133.045,87
DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACCIONES					
1	Coordinador Componente DEI	1	1,92	\$ 9.927.293,76	\$ 19.060.404,02
2	Ingeniero en Sitio y Calle DEI	2	1,92	\$ 4.905.251,12	\$ 18.836.164,31
SUB TOTAL PERSONAL DEI					\$ 37.896.568,33
OTROS					
1	Vehículo a todo costo (domingo a domingo 8-17 hrs)	1		\$ 8.175.417,82	\$ 8.175.417,82
2	Motocicleta a todo costo	1		\$ 1.056.200,00	\$ 1.056.200,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS					\$ 9.231.617,82

Fuente: Elaboración propia a partir de la cotización presentada por la Universidad Distrital

En este sentido, se realiza la siguiente comparación de los perfiles requeridos para la ejecución del Contrato Interadministrativo (Anexo 1. Especificaciones técnicas), frente a los perfiles definidos en por la Secretaría Distrital de Movilidad, que a través de la Resolución No. 110158 del 9 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad”.

En este sentido, se realiza la siguiente comparación de costos:

TABLA 8 – COMPARACIÓN COSTOS COTIZACIÓN – TARIA HONORARIOS SDM

PERFIL REQUERIDO	COSTO COTIZADO UD	PERFIL SDM	COSTO SDM	DIFERENCIA
Gerente Proyecto de Interventoría	\$ 12.263.127,27	PE-6	\$ 12.586.586	-\$ 323.458,73
Profesional Jurídico	\$ 6.657.125,99	P-5	\$ 6.720.233	-\$ 63.107,01
Profesional Financiero	\$ 6.657.125,99	P-5	\$ 6.720.233	-\$ 63.107,01
Ingeniero Civil	\$ 6.657.125,99	P-5	\$ 6.720.233	-\$ 63.107,01
Especialista en Telecomunicaciones	\$ 8.175.417,82	PE-3	\$ 8.838.638	-\$ 663.220,18
Especialista en Infraestructura de TI	\$ 8.175.417,82	PE-3	\$ 8.838.638	-\$ 663.220,18
Asesor en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	\$ 6.773.917,50	P-5	\$ 6.720.233	\$ 53.684,50
Documentador	\$ 5.255.625,67	P-5	\$ 6.720.233	-\$1.464.607,33
Auxiliar Administrativo	\$ 2.094.055,49	T-2	\$ 3.360.116	-\$1.266.060,51
Coordinador Componente Centro de Gestión	\$ 7.007.501,60	PE-3	\$ 8.838.638	-\$1.831.136,40
Ingeniero en Sitio y Calle CGT	\$ 4.905.251,12	P-5	\$ 6.720.233	-\$1.814.981,88
Ingeniero Desarrollo de Software	\$ 4.905.251,12	P-5	\$ 6.720.233	-\$1.814.981,88
Coordinador Componente Comunicaciones	\$ 7.007.501,60	PE-3	\$ 8.838.638	-\$1.831.136,40
Ingeniero Residente (Redes Eléctricas, Semáforos, Telecomunicaciones)	\$ 5.255.625,67	P-5	\$ 6.720.233	-\$1.464.607,33
Inspector de Obra	\$ 1.868.667,45	T-2	\$ 3.360.116	-\$1.491.448,55
Coordinador Componente DEI	\$ 9.927.293,76	PE-4	\$ 9.740.319	\$ 186.974,76
Ingeniero en Sitio y Calle DEI	\$ 4.905.251,12	P-5	\$ 6.720.233	-\$1.814.981,88
TOTAL UDFJC	\$ 108.491.282,98	TOTAL SDM	\$ 124.883.786,00	-\$ 16.392.503,02

Fuente: Elaboración propia a partir de la cotización presentada por la Universidad Distrital y la Resolución No. 110158 del 9 de noviembre de 2021

Cómo se puede observar, los valores ofertados por la Universidad Distrital por concepto de honorarios unitarios, comparado a la tarifa de honorarios vigente de la Secretaría Distrital de Movilidad, es aproximadamente trece coma trece por ciento (13,13%) más económica.

Por otra parte, con el fin de ahondar en los precios del mercado se adelantó un comparativo con los históricos, con contratos adelantados por la SDM con esta misma entidad (incluyendo Factor Multiplicador) los cuales nos arrojan la siguiente información:

TABLA 9 – ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

AÑO		2018	2019	2020	2021-1	2021-2	2022
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL CON FM 2018	VALOR MENSUAL CON FM 2019 (2018 + IPC 3,18%)	VALOR MENSUAL CON FM 2020 (2019 + IPC 3,08%)	VALOR MENSUAL CON FM 2021 (2020 + IPC 1,61%)	VALOR MENSUAL CON FM CI 2021-2248	VALOR MENSUAL CON FM (2021 + IPC 5,62%)
1	Gerente Proyecto de Interventoría	22,155,000	22,859,529	23,728,191	24,110,215	22,292,373	23.545.204,36
2	Profesional Jurídico	12,027,000	12,409,459	12,881,018	13,088,402	12,101,573	12.781.681,90
3	Profesional Financiero	12,027,000	12,409,459	12,881,018	13,088,402	12,101,573	12.781.681,90
4	Profesional en Tránsito y Transporte	13,715,000	12,409,459	12,881,018	13,088,402	12,101,573	-
5	Ingeniero Civil	-	12,409,459	12,881,018	13,088,402	12,101,573	12.781.681,90
6	Especialista en Telecomunicaciones	14,770,000	15,239,686	15,818,794	16,073,476	14,861,581	15.696.802,22
7	Especialista en Infraestructura de TI	14,770,000	15,239,686	15,818,794	16,073,476	14,861,581	15.696.802,22
8	Asesor en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	12,238,000	12,627,168	13,107,001	13,318,022	12,313,881	13.005.921,60
9	Documentador	9,495,000	9,796,941	10,169,225	10,332,949	9,553,874	10.090.801,28
10	Gestor de contenidos	-	-	10,169,225	10,332,949	9,553,874	-
11	Auxiliar Administrativo	3,376,000	3,483,357	4,051,833	4,117,068	3,806,653	4.020.586,54
SUBTOTAL PERSONAL TRANSVERSAL		114,573,000	128,884,202	144,387,135	146,711,760	135,650,109	120.401.163,92
CENTRO DE GESTIÓN							
1	Coordinador Componente Centro de Gestión	12,660,000	13,062,588	13,558,966	13,777,266	12,738,499	13.454.403,08
2	Especialista HW, SW y Facilidades en Sitio	8,862,000	9,143,812	9,491,276	9,644,086	8,916,950	9.418.082,16
3	Ingeniero Especialista en Desarrollo de Software	-	-	-	-	-	9.418.082,16
4	Back-up Especialistas CGT	8,862,000	9,143,812	9,491,276	9,644,086	8,916,950	-
5	Inspector en Campo	3,376,000	3,483,357	-	-	-	-
6	Inspector en Campo (Domingos - Nocturno y Festivo)	3,376,000	3,483,357	-	-	8,916,950	-
SUBTOTAL PERSONAL CENTRO DE GESTIÓN		45,998,000	47,460,736	42,032,796	42,709,525	48,406,299	32.290.567,40
COMUNICACIONES							
1	Coordinador Componente Comunicaciones	17,935,000	18,505,333	13,558,966	13,777,266	12,738,499	13.454.403,08
2	Ingeniero Residente (Redes Eléctricas, Semáforos, Telecomunicaciones)	9,495,000	9,796,941	10,169,225	10,332,949	9,553,874	10.090.801,28
3	Ingeniero Residente de Obras Civiles	9,495,000	9,796,941	-	-	-	-
4	Back-up Ingeniero Residente (Redes Eléctricas, Semáforos,	9,945,000	9,796,941	10,169,225	10,332,949	9,553,874	-

PA01-PR01-MD03 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AÑO		2018	2019	2020	2021-1	2021-2	2022
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL CON FM 2018	VALOR MENSUAL CON FM 2019 (2018 + IPC 3,18%)	VALOR MENSUAL CON FM 2020 (2019 + IPC 3,08%)	VALOR MENSUAL CON FM 2021 (2020 + IPC 1,61%)	VALOR MENSUAL CON FM CI 2021-2248	VALOR MENSUAL CON FM (2021 + IPC 5,62%)
	Telecomunicaciones)						
5	Inspector de Obra	3,376,000	3,483,357	3,615,724	3,673,938	3,396,934	3.587.841,51
6	Back-up Inspector de Obra	3,536,000	3,483,357	-	-	-	-
SUBTOTAL PERSONAL COMUNICACIONES		53,782,000	54,862,870	37,513,140	38,117,101	35,243,181	27.133.045,87
DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACCIONES							
1	Coordinador Componente DEI	17,935,000	18,505,333	19,208,536	19,517,793	18,046,207	19.060.404,02
2	Especialista en Ingeniería de Sistemas (CPIT)	14,770,000	15,239,686	15,818,794	16,073,476	14,861,581	-
3	Especialista en Pruebas	14,770,000	15,239,686	15,818,794	16,073,476	14,861,581	-
4	Experto en Instrumentación	14,770,000	15,239,686	15,818,794	16,073,476	14,861,581	-
5	Especialista HW SF Componente DEI	-	-	9,491,276	9,644,086	8,916,950	9.418.082,16
6	Inspector de Campo	3,376,000	3,483,357	-	-	-	-
7	Back-up Inspector de Campo	3,376,000	3,483,357	-	-	-	-
SUBTOTAL PERSONAL DEI		68,997,000	71,191,105	76,156,194	77,382,307	71,547,900	28.478.486,18
OTROS							
1	Vehículo a todo costo (domingo a domingo 8-17 hrs)	7,000,000	7,222,600	7,497,059	7,617,761	7,740,407	8.175.417,82
2	Motocicleta a todo costo	750,000	773,850	803,256	816,189	1,000,000	1.056.200,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS		7,750,000	7,996,450	8,300,315	8,433,950	8,740,407	9.231.618
TOTALIZADO MENSUAL		291,100,000	310,395,362	308,389,580	313,354,643	299,587,896	217.534.881

Fuente: Elaboración propia a partir del registro histórico de CI 1029 de 2010 y CI 2021-2248.

Como se puede observar, la Universidad Distrital ha venido incrementando los costos de su personal desde el año 2018 de acuerdo con el IPC. No obstante, para el año 2021 se observa una disminución en los salarios asociados con una reducción en el factor multiplicador, que conllevó a la reducción de estos para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2021-2248.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto del presente Contrato Interadministrativo con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue establecido a partir de la propuesta entregada por la Universidad y el comparativo con la tabla de honorarios de la SDM.

Se aclara que se tuvo en cuenta una variación porcentual del IPC de nueve coma cero siete por ciento (9,07%) para el cálculo a partir del 1 de enero de 2023, porcentaje obtenido con base en la variación anual del IPC con corte al 30 de mayo

PA01-PR01-MD03 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de 2022, sin embargo este porcentaje podrá variar dependiendo de la certificación expedida por el DANE con corte 31 de diciembre del año correspondiente.

NOTA: Para los pagos correspondientes a los servicios prestados en la vigencia 2023, desde la supervisión del contrato, se realizará el ajuste correspondiente a los meses de servicio (enero, febrero, marzo y abril) conforme a lo publicado por el DANE con respecto al IPC a corte de 31 de diciembre del año 2022 y que registrará para el año 2023.

El Presupuesto Oficial estimado para el presente contrato interadministrativo es de DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.078.053.077).

Para el presente proceso, la Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2001 de fecha 15 de junio de 2022 con rubro O23011604490000007578 del proyecto 7578 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN BOGOTÁ, por un valor de DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.078.053.077).

NOTA 1: “Los impuestos a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza jurídica y las condiciones tributarias del mismo.

NOTA 2: En caso de que el contratista requiera personal adicional al aprobado para el cumplimiento del objeto contractual, la vinculación laboral de dicho personal no conlleva a costos adicionales para la Secretaría Distrital de Movilidad. En caso que por requerimiento de la Secretaría se requiera personal adicional, se solicitará por escrito al contratista y la constancia de la vinculación deberá quedar debidamente soportada en los informes mensuales y actas de corte.

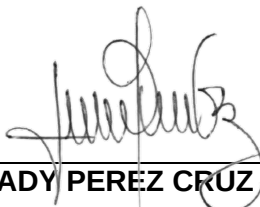


**SERGIO RAUL TOVAR
FARFAN**

Director de Gestión de Tránsito y
Control de Tránsito y Transporte



**SANDRA RAQUEL VEGA
REYES**
Directora de Inteligencia para la
Movilidad (E)



JADY PEREZ CRUZ

Jefa de la Oficina de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

Comité estructurador:

Técnico/Financiero:

Paula Catalina Jaraba - Contratista Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte.

Jhon Fuentes Suarez – Contratista Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones.

Shirley Bermúdez Rojas – Abogada Contratista Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte.

Karina Gomez Cely - Abogada Contratista Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones.

Sandra Milena Castro Díaz - Contratista Subsecretaria de Gestión para la Movilidad.

Jurídico: Yuly Perez Vacca- Dirección de Contratación.